

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
GENERAL DE ARAGÓN, Y LA COOPERATIVA COMARCAL
SOMONTANO DE SOBRARBE PARA EL
ACONDICIONAMIENTO Y USO DE LA BODEGA PILOTO DE
LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN EN LA
DENOMINACIÓN DE ORIGEN SOMONTANO.

Barbastro, 25 de junio de 1998



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº. *115* en la Hoja *7* Capítulo *.....*
Folio *.....* el presente *.....*

Zaragoza, a *6* de *Jun* de 19*98*
El Encargado del Registro, *[Firma]*

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de Mayo de 1998.

Con la participación de D. Mariano Beroz Bandrés, como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Somontano, con domicilio en Barbastro en la Avenida de Navarra, 1 Primero Drcha.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Noguero Barón, como Presidente de la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe, con domicilio en Barbastro en la Carretera Barbastro.Naval, Km. 3,5.

Reconociendo las partes firmantes la capacidad legal suficiente para formalizar y suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente viene realizando trabajos de desarrollo y transferencia de tecnología en enología por medio del Centro de Tecnología Agroalimentaria y la red de bodegas piloto que tiene distribuidas en las zonas productoras.

Que es interés del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente que las bodegas piloto sirvan al desarrollo de la vitivinicultura del sector en cada una de las denominaciones de origen.

Que el Consejo Regulador, en base a sus atribuciones en el fomento de la calidad de los vinos amparado por su reglamento, considera imprescindible para el desarrollo de los vinos del Somontano la transferencia de tecnología y los ensayos enológicos que se desarrollan en la bodega piloto.

Que la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe, considera del máximo interés que la bodega piloto esté ubicada lo más cerca posible de las bodegas



productoras y esté dotada de los medios materiales y humanos suficientes para el desarrollo de los ensayos enológicos.

Que las entidades citadas están interesadas en la reubicación de la actual bodega piloto.

Por lo expuesto se considera conveniente formalizar un convenio de colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto:



El presente convenio tiene como objeto facilitar la experimentación y transferencia tecnológica en enología mediante la reubicación de la bodega piloto, que se encuentra actualmente en unas instalaciones muy precarias cedidas por el Instituto de Formación Profesional "Martínez Vargas".

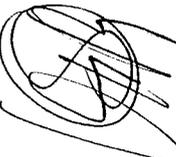
SEGUNDA.- Aportaciones:



El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, cederá todo el material enológico existente en la actual bodega piloto, ubicada en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional "Martínez Vargas", a la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe, sita en Ctra. Barbastro-Naval, Km. 3,5 de Barbastro, con destino al uso previsto en el presente convenio. Dicho material enológico, propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, se cede en concepto de uso o explotación.

El material objeto de esta cesión, es el relacionado a continuación:

* Tres depósitos de acero inoxidable del 1500 litros sin bancada con camisa sumergida de acero inoxidable, números de inventario 36059107041, 36059107042 y 36059107043.



* Cinco depósitos de acero inoxidable de 1500 litros con camisa exterior de acero inoxidable, número de inventario 3605924662, 3605924663, 360590031769, 360590031770 y 360590031771.



* Un depósito de 800 litros de almacenamiento de acero inoxidable, número de inventario 3606021070.

* Dos depósitos de 1000 litros de Hierro, número de inventario 36059107049 y 36059107050.

* Un grupo frigorífico "tanque leche", marca "Stork", número de inventario 05003107064.

* Una estrujadora, despalilladora, Vaslin E.P.R.-20R, número de inventario 2080720495.

* Una prensa de platos horizontales, Vaslin 130 PHP, número de inventario 2080820500.

* Una bandeja de recogida de mostos, Vaslin, número de inventario 2080920505.

* Una bomba de trasiego centrífuga Deloule, número de inventario 37043032567.

* Un equipo lavador compresor de 2 CV marca Fertima, número de inventario 3609721695.

Estos bienes cedidos se encuentran dentro del supuesto previsto en el artículo 69 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón (LPCAA) y están caracterizados por ser material enológico con fines de investigación y experimentación, de modo que concurren en ellos peculiaridades que justifican la disposición directa a favor de la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe para uso experimental por el conjunto del sector vitivinícola.

Esta disposición de uso se mantendrá mientras los bienes cedidos cumplan la función objeto del presente convenio.

En caso de variar el destino la Administración se reserva el derecho de recuperar de oficio la posesión de estos bienes.

Según lo acordado por el Consejo Rector de la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe en fecha 29 de agosto de 1997, ésta pone a disposición del



sector vitivinícola en el ámbito de actuación de la Denominación de Origen Somontano el local que a continuación se describe, dotado con los servicios y suministros, tales como electricidad, agua, desagües, protección, y aseos, necesarios para las instalaciones en que va a ubicarse el material enológico cedido por la Comunidad Autónoma:

Local sito en Ctra. A-1232 de Barbastro a Puente de Buera Km. 3,72 de 220 m2 de superficie.

La Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe dispone sobre este local de un derecho de propiedad en virtud de escritura de segregación-cesación comunidad y adjudicación otorgada por la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe ante el notario con residencia en Barbastro D. Rafael Martínez Díez el día 14 de octubre de 1994 (Núm. de Protocolo 832), que le faculta para su puesta a disposición en favor del sector vitivinícola. El local dispone de la necesaria licencia de actividad, otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Barbastro en fecha 7 de abril de 1998.

El local queda a disposición del sector vitivinícola para la realización de las investigaciones y experimentaciones enológicas que se establezcan en el Protocolo Técnico aprobado por el Centro de Tecnología Agroalimentaria según lo previsto en la cláusula 3ª de este convenio.

El acceso a la bodega piloto, será independiente del resto del edificio y se deberá facilitar a todas las partes la posibilidad de acceder para experimentar o ensayar en la misma.

El gasto que pudiera generarse correspondiente al desmontaje de la instalación, correría a cargo de los presupuestos del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, hasta un importe de 500.000,- ptas.

El montaje de todo el material de la nueva Bodega correrá por cuenta del C.R.D.O. Somontano, comprometiéndose el Centro de Tecnología Agroalimentaria a enviar personal de apoyo que supervise los trabajos.



TERCERA.- Programación y seguimiento:

Todas las actuaciones que se tengan que realizar en las nuevas instalaciones de la bodega piloto estarán reflejados en un Protocolo Técnico que habrá tenido que ser aprobado por el C.R.D.O. Somontano y el Centro de Tecnología Agroalimentaria.

Con el fin de realizar un seguimiento conjunto y unas actuaciones coordinadas y para solventar las posibles controversias, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por cuatro miembros, dos representantes de la Diputación General de Aragón designados por el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y dos representantes del Consejo Regulador de Denominación de Origen Somontano.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año.



CUARTA.- Funcionamiento:

Los técnicos que designe el C.R.D.O. Somontano o los de la propia Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe deberán prestar una colaboración activa, con los planteamientos que se realicen desde el Centro de Tecnología Agroalimentaria.

Todos los gastos de mantenimiento y funcionamiento correrán a cargo de la Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe, que podrá recibir una aportación económica a cargo de los presupuestos del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, cuya cuantía anual se determinará en el anexo correspondiente.



QUINTA.- Difusión de resultados:

Al concluir cada campaña la Comisión emitirá informe en el que se recojan los resultados obtenidos y se propondrán los trabajos a desarrollar la próxima campaña.



SEXTA.- Vigencia del convenio:

El presente convenio es de carácter indefinido. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses. En caso de denuncia los bienes cedidos por la Comunidad Autónoma de Aragón revertirán a ésta.



SÉPTIMA.- Jurisdicción:

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sin perjuicio de la previa resolución de los mismos por parte de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas ante la jurisdicción, contencioso-administrativo o civil ordinaria, competente por razón de materia.

OCTAVA.- Publicidad:

El presente convenio será publicado en el Boletín Oficial de Aragón para su oportuna difusión así como a los efectos del artículo 69 de la Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en lugar y fecha que se indican.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
COMARCAL SOMONTANO DEL SOBRARBE

Fdo.: D. Miguel Ángel Noguero Barón

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA D.O. SOMONTANO

Fdo.: D. Mariano Beroz Bandrés



ANEXO

La aportación financiera de la Diputación General de Aragón para 1.998 es de 700.000,- Pesetas.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Una firma manuscrita que parece decir "J.M. Lasa" dentro de un óvalo, con una línea horizontal extendida a la derecha.

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA
COMARCAL SOMONTANO DEL SOBRARBE

Una firma manuscrita que parece decir "M. Noguero" con un trazo horizontal extendido a la izquierda.

Fdo.: D. Miguel Ángel Noguero Barón

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGULADOR
DE LA D.O. SOMONTANO

Una firma manuscrita que parece decir "M. Beroz" con un trazo horizontal extendido a la izquierda.

Fdo.: D. Mafiano Beroz Bandrés



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 190598/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 19 de mayo de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como ANEXO, a suscribir con la Cooperativa Comarcal Somontano Sobrarbe para el acondicionamiento y uso de la Bodega Piloto de la Diputación General de Aragón en la denominación de origen Somontano. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 700.000 pesetas, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 140471414001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 1998. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente par ala firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre. Quinto.- El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE , expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

